



SELLO QVARTO, VEINTE  
M ARAVICOIS, AÑO DE MIL  
SICILIA Y QVARTO  
Y ARAVICOIS.

En M. N. y M. L. Ciudad de Lima, en Veinte y  
dos días de Mes de Julio de mill Setecientos Quarenta y  
quatro años, se Juntaron a Consejo, los Señores Don  
ca, Justicia y Regimiento de ella, en las Salas de su  
Ayuntamiento, para tratar y Conferir con el  
tocantes a Servicio de su Magestad, bien y ve  
lidad de Sta República, es a saber el Señor Lic.  
D. Joseph de Camo Valcárcel, Abogado de los Rea  
les Consejos de Indias y Capitan a Guerra de Sta  
dha Ciudad, y los Señores D. Juan Co. García de  
Alcaraz, y Mula, D. Pedro Joseph Egea y Mula  
D. Andres Fernandez de Cazeres, D. Antoni  
Molina Gomariz; D. Bartholome Fraxines  
Quiñao y Cauela; D. Juan Antonio Inuofe  
nandez Piñero; D. Gaspar Palasio de And  
niz; D. Chárobai Joseph de Aguilera; Don  
Miguel de Sicilia; D. Alfonso Joseph Fernan  
dez Anzo; y D. Joseph García Sarmiento y  
Junco Regidores =

Milicia.

El Sr. Concejal - Dijo que hauiéndose tratado por Tesoro  
ante D. N. en virtud de Auto de su Señoría, para volver  
en razón el apróposito de Caudales, para el Servicio  
de Milicianos y demas que en esta razón es necesario

